

mitras i costas de pago satisfechas, de las libradas a  
los tiempos para su subsistencia; en cumplimiento de lo  
y para remediar las agruadas circunstancias del Estado  
se presento a disposicion de Mo. Sr. Intendente en la  
Capital dentro de ocho dias previos contados desde el en  
que pudiesen recibir esta oia. el Alcalde Ordinario, y  
en su defecto el Regidor mas antiguo en calidad de  
Procurador y por el termino de quince, en cuyo tiempo el q.  
se substituya y este Ayuntamiento se veran satisfechos  
en esta ausencia por sus alcaldes, y si pasado dicho ter-  
mino no se verifican, se sentara en la misma forma  
aquí el que suceda a Mo. Alcalde o Regidor por otros  
quince dias, pasado los quales se faga el Ayuntamiento  
la execucion que la ley previene, y parara fuera an-  
mada de lo contrario para que condurca a esta Capital  
el que fuere presentand en ella: y el Ayuntamiento con-  
tado aludido: si quisiere y cumpliere y que para el Regi-  
dor D. Juan de Vieda a la Ciudad de Mexico  
como se manda por el Sr. Intendente, y de lo que se mande  
de pago de lo que ya hay hecho, y de lo que se mande  
cubiertos o muy poco faltara a lo por tener de  
consecuente a lo que se mande una representacion a su  
pia para que hecho cargo de las circunstancias actuales  
determine lo que tenga a bien

Lo que se concluyo en el Ayuntamiento que firmaron  
mi madre. de que soy hijo =  
Joaquin Obedy  
Juan Lopez Toranzo  
Juan de Vieda  
Juan de Vieda